

**DICTAMEN NÚMERO CUATRO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO 2022: “LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” Y SUS ANEXOS.**

**GLOSARIO**

<b>Comisión</b>	Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución General</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Departamento</b>	Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>ENCCÍVICA</b>	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Participación Ciudadana</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Programa</b>	Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**ANTECEDENTES**

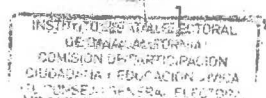
**1. APROBACIÓN DE LA ENCCÍVICA.**

El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó, mediante acuerdo INE/CG732/2016, la *ENCCÍVICA*, cuya vigencia será del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

**2. CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

En fecha 27 de febrero de 2017, el *Instituto Electoral* celebró con el *INE* el convenio marco de coordinación y colaboración para la implementación de la *ENCCÍVICA*, en el cual se compromete a evaluar sus convenios en materia de cultura cívica, a fin de buscar potencializar sus alcances con actores estratégicos, alineado a los objetivos y contenidos de la *ENCCÍVICA*. Es importante precisar que, a partir de la expedición de la *ENCCÍVICA*, el *Instituto Electoral*, ha formulado sus programas de promoción y difusión de la cultura cívica, educación cívica y participación ciudadana sobre los ejes de la política pública nacional; así se implementaron los siguientes programas:

- Programa de Cultura Cívica y Participación Política de 2017.
- Programa de Cultura Cívica y Participación Política 2018.



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

- Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019.

### 3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

El 20 de febrero de 2020, el *Consejo General* aprobó el Dictamen Número Seis de la *Comisión*, relativo al *Programa*, que contiene los proyectos estratégicos y líneas de acción para promover y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana, el cual fue formulado conforme a los tres ejes estratégicos “Verdad, Diálogo y Exigencia” de la *ENCCÍVICA*. Dentro de los proyectos que contempla el *Programa*, se encuentra el Proyecto Estratégico 2 “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político Electorales”, el cual se integra por cuatro líneas de acción, siendo la Línea de Acción 1, denominada “Divulgación de los instrumentos de participación ciudadana para el empoderamiento de la ciudadanía” la que contempla en su actividad 1.4, la relativa a la organización de un concurso de ensayo sobre la importancia de los instrumentos de participación ciudadana.

### 4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

El 4 de noviembre de 2021, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021, mediante el cual se renovaron las comisiones permanentes y especiales del *Consejo General*, quedando conformada la *Comisión* como a continuación se indica:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA	
CARGO	NOMBRE
Presidencia	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocal	Guadalupe Flores Meza
Vocal	Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaría Técnica	Titular del <i>Departamento</i>

### 5. TRASLADO A LA COMISIÓN.

El 29 de junio de 2022, la Presidencia del *Consejo General*, mediante oficio número IEEBC/CGE/1367/2022, turnó el proyecto de Convocatoria del Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: “La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana” y sus anexos, a la *Comisión* para su análisis, estudio y en su caso dictaminación.

### 6. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN.

El 1 de julio de 2022, la *Comisión* celebró reunión de trabajo en modalidad virtual, con el objeto de analizar y discutir el Dictamen número Cuatro, “**POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO**”



**2022: “LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS ANEXOS”.** A esta reunión asistieron por parte de la Comisión, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente, la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de vocales; por la representación de los partidos políticos asistió la ciudadana María Elena Camacho Soberanes, representante propietaria del Partido del Trabajo; asimismo, se contó con la presencia de la ciudadana Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión y de la ciudadana María Concepción Castillo Rodríguez, Coordinadora de Participación Ciudadana.

En esta reunión a solicitud del Consejero Electoral, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión; el área técnica expuso el contenido de la Convocatoria relativa al Concurso Nacional de Ensayo 2022: “La importancia de los instrumentos de participación ciudadana”, sus Anexos, sistema de registro y diseños; proyectos que fueron expuestos por la ciudadana Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, Secretaria Técnica de la Comisión.

Una vez agotadas las participaciones, se atendieron las modificaciones y observaciones correspondientes y se concluyeron los trabajos de la reunión.

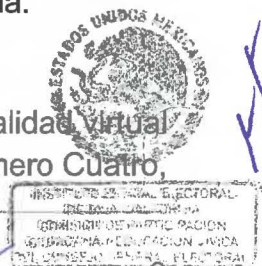
#### **7. CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

El 1 de julio de 2022, a raíz de las observaciones realizadas por el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, Vocal de la Comisión, en la reunión de trabajo, la Secretaria Técnica consultó al Departamento de Control Interno si era pertinente eliminar el último requisito previsto en la base primera de la convocatoria, relativo a la limitante de que trabajadoras y trabajadores del *Instituto Electoral* y sus familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado participen en esta Convocatoria.

La respuesta se obtuvo a través del oficio IEEBC/DCI/UI/64/2022 de fecha 4 de julio del presente año, en el cual se precisa que, ante la probable comisión de una falta administrativa, en su momento derivaría de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del caso concreto, pudiendo configurarse un conflicto de intereses, el cual se conceptualiza en la Ley de Responsabilidades del Estado de Baja California.

#### **8. SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN.**

El 5 de julio de 2022, la *Comisión* celebró sesión de dictaminación en modalidad virtual con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el Dictamen número Cuatro,



**“POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO 2022: “LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” Y SUS ANEXOS”**. A esta sesión asistieron por parte de la *Comisión*, el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente, la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de vocales; por parte del Consejo General asistió el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez; por la representación de los partidos políticos asistió la ciudadana María Elena Camacho Soberanes, representante propietaria del Partido del Trabajo; asimismo, se contó con la presencia de la ciudadana Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión.

Una vez agotadas las participaciones, se sometió a votación de integrantes de la *Comisión* quienes lo aprobaron por unanimidad.

Con base en lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

### **I. COMPETENCIA.**

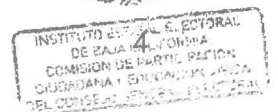
1. Que esta *Comisión* de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 1, inciso b), del *Reglamento Interior*, dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general.

2. En este tenor, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: “La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana” y sus anexos, que formula el *Departamento*.

### **II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

#### **“Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”**

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104, inciso e), de la *Ley General*, al *Instituto Electoral* le corresponde ejercer, entre otras materias, la relativa a orientar a las y los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.



**“Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California”**

2. Que, de conformidad con el artículo 5, Apartado B, de la *Constitución Local* en relación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurre la ciudadanía y los partidos políticos, encargado de la función pública estatal de organizar las elecciones estatales y municipales. Sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, y austeridad.

3. Así mismo, establece que el *Instituto Electoral* ejercerá sus atribuciones en los términos previstos en la *Constitución General*, la *Constitución Local*, de conformidad con la distribución de competencia que establecen las leyes de la materia, entre otras la *Ley de Participación Ciudadana*.

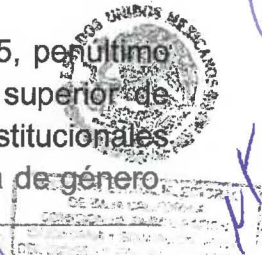
4. Por su parte, el apartado C de la citada disposición constitucional establece, que los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana serán la Consulta Popular, el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Ciudadana y el Presupuesto Participativo; asimismo, que la ley respectiva fomentará, impulsará, promoverá y consolidará los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana; igualmente establecerá las reglas que permitan regular el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del Estado y de los Ayuntamientos, sujetándose a las bases que establece la *Constitución Local*.

**“Ley Electoral del Estado de Baja California”.**

5. Que el artículo 35 de la *Ley Electoral* dispone que son fines del *Instituto Electoral*, entre otros, los relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; así como, coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

6. Que los artículos 36, fracciones I y III, inciso a), 45, fracción IV de la *Ley Electoral*, señalan que el *Instituto Electoral* se integra, entre otros órganos, por un órgano de dirección, que es el *Consejo General*, así como, por órganos técnicos, dentro de los cuales se encuentra la *Comisión*.

7. Que, de conformidad al artículo 37, en correlación con el diverso 35, penúltimo párrafo, ambos de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.



así como, de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género, guíen todas las actividades del *Instituto Electoral*.

**“Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”.**

8. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la *Ley de Participación Ciudadana*, los instrumentos de participación ciudadana son los siguientes:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Ciudadana,
- IV. Consulta Popular, y
- V. Presupuesto Participativo.

**III. DEL PROGRAMA.**

1. Que, tal y como se establece en el antecedente 3 de este Dictamen, el *Consejo General* aprobó el *Programa* cuatrienal que contiene los proyectos estratégicos y líneas de acción para promover y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana, el cual fue formulado conforme a los tres ejes estratégicos “Verdad, Diálogo y Exigencia” de la *ENCCÍVICA* referida en el antecedente 1 de este documento. Así tenemos que el *Programa* está estructurado en dos proyectos estratégicos y un eje transversal, denominados, Proyecto Estratégico 1 “Fortalecimiento de la Conciencia Cívica para una Buena Ciudadanía”; Proyecto Estratégico 2 “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político Electorales” y Eje Transversal “Colaboración con OPLES”.

Que, por cuanto hace al **Proyecto Estratégico 2 “Empoderamiento Social y Ejercicio de Derechos Político Electorales”**, éste tiene como objetivo implementar acciones y espacios de diálogo a través de la participación transversal de diversas áreas de este órgano electoral para fomentar el ejercicio del voto e instrumentos de participación ciudadana, entre los distintos sectores de la población del Estado, a fin de promover la adopción y ejercicio de competencias para el empoderamiento social difundiendo los principios constitucionales de igualdad sustantiva y no discriminación. Este proyecto contiene cuatro líneas de acción y 18 actividades.

De manera particular, la **Línea de Acción 1 “Divulgación de los instrumentos de participación ciudadana para el empoderamiento de la ciudadanía”**, precisa que:



*En Baja California, de 2017 a la fecha se han dado diversos movimientos sociales, en los cuales ha quedado de manifiesto que la ciudadanía no solo busca ser representada, sino que quiere ser parte activa en la toma de decisiones que lo afectan, quieren gobernar con sus representantes, no simplemente delegar.*

*Por ello, a través de esta línea de acción se contemplan diversas actividades de divulgación que permitan a la ciudadanía reflexionar, conocer, informarse y poner en práctica sus derechos en materia de participación ciudadana, es decir, adquieran las habilidades y competencias para ejercer los mecanismos de democracia directa vigentes en nuestro estado, y asuman éstos, como vías para incidir en la toma de decisiones públicas.*

La línea de acción a que se hace referencia en el párrafo anterior, contempla cuatro actividades, dentro de las cuales se encuentra la Actividad 1.4 "Concurso de ensayos sobre la importancia de los instrumentos de participación ciudadana" cuya finalidad total es promover el pensamiento crítico, la reflexión y el análisis en la población sobre la utilidad, ejercicio e impacto de los instrumentos de participación ciudadana.

Ahora bien, esta actividad de acuerdo al *Programa*, se focaliza en la población joven del estado de Baja California; sin embargo, esta *Comisión*, considera pertinente que la Convocatoria permita una participación más amplia; es decir, que puedan participar las juventudes y la ciudadanía en general de las distintas entidades que conforman nuestro país. Lo anterior, a fin de captar la percepción que tienen las y los ciudadanos a nivel nacional sobre los instrumentos de participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones públicas, y con ello, visibilizar y concientizar a la ciudadanía sobre su importancia.

#### **IV. DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO 2022: "LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" Y SUS ANEXOS.**

1. Que, el proyecto de Convocatoria del Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana", forma parte del *Programa*, de manera particular del Proyecto Estratégico 2, Línea de Acción 1, Actividad 1.4, a que se hace alusión en el Considerando III del presente Dictamen; y es acorde al objetivo que se persigue en esta línea de acción, relativo a promover el pensamiento crítico, la reflexión y el análisis sobre la utilidad, ejercicio e impacto de los instrumentos de participación ciudadana, como mecanismos alternos a la democracia representativa para intervenir en la toma de decisiones en el gobierno; y se compone de las siguientes bases:

**PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Se establece que la Convocatoria está dirigida a las juventudes y ciudadanía mexicana; que cuenten con credencial para votar vigente o hayan iniciado el trámite para obtenerla; que la participación podrá ser individual o en coautoría (máximo dos autores); así como, las limitantes para participar en un solo proyecto y no ser trabajadoras o trabajadores del *Instituto Electoral*, ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado del personal del *Instituto Electoral*.

**SEGUNDA. TEMÁTICAS.** Se precisa como tema general para desarrollar el ensayo “**La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana**”, indicando que se podrá abordar una o más de las temáticas relacionadas con los mecanismos de democracia directa, las cuales son enunciativas, mas no limitativas: los instrumentos de participación ciudadana en general, plebiscito, referéndum, iniciativa ciudadana, consulta popular, presupuesto participativo y/o revocación de mandato.

**TERCERA. FORMATO.** Se establecen las características que debe cumplir el ensayo, las cuales son: apego a la temática del concurso; ser inédito y original; estar escrito en español; título del ensayo; índice de contenidos; tamaño y tipo de fuente Arial de 12 (doce) puntos; papel tamaño carta; orientación de la hoja vertical a una sola columna; interlineado 1.5 (uno punto cinco) líneas; los márgenes en las hojas deberán ser de 2.5 (dos punto cinco) centímetros por cada lado; párrafos justificados; las páginas deberán enumerarse en la parte inferior derecha de la hoja; extensión mínima de 15 (quince) cuartillas y máxima de 25 (veinticinco) cuartillas, sin contar portada, anexos y bibliografía; en caso de incluirse citas y referencias bibliográficas deberán presentarse en formato APA; no deberá contener el nombre de la o el autor, el ensayo se identificará con el número de folio, conforme a la Base Quinta.

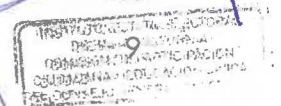
**CUARTA. REGISTRO DE ENSAYOS.** Se precisa que el registro de ensayos se hará en el portal del *Instituto Electoral*, a través del Sistema de Registro al Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: “La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana”, ingresando a la dirección electrónica: <https://sistemas.ieebc.mx/ensayo>, generando su usuario y contraseña, registrando su modalidad de participación individual o coautoría, así como que deberán subir el ensayo en formato Word, la credencial para votar escaneada en formato PDF, en el caso de las y los jóvenes que recién cumplieron 18 años y no



cuenten con credencial de elector, se aceptará la versión escaneada de trámite de la credencial para votar. También se indica que el Formato 1 “Carta de cesión de derechos” y Formato 2 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, deberán estar debidamente llenados, firmados y escaneados en formato PDF. Los formatos 1 y 2 estarán disponibles en la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)).

**QUINTA. PERIODO PARA EL REGISTRO DE ENSAYOS.** Se indica que el registro de ensayos será a partir de la publicación de la convocatoria finalizando el 19 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (horario de Baja California). Así mismo, se precisa que, una vez registrado el ensayo, las y los participantes (individual o coautoría) recibirán, vía correo electrónico, las siguientes notificaciones: Ensayo “Prevalidado”, se refiere a que el ensayo fue registrado exitosamente y que la información suministrada será revisada por el Instituto convocante. En caso de que se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o registro establecidos en la convocatoria, se hará del conocimiento de las y los participantes al correo electrónico registrado, para que subsanen exclusivamente lo solicitado, en un periodo máximo de tres días hábiles. Ensayo “Validado”, se refiere a que el ensayo cumple con los requisitos y registro establecidos en la presente convocatoria. Se señala que el ensayo que cumpla con los requisitos y registro establecidos en la convocatoria será entregado al Jurado Calificador teniendo como única identificación el número de folio con el que quedó registrado, que los datos de las y los autores de cada ensayo sólo se harán del conocimiento del jurado una vez que se emita el dictamen final y que los datos personales de las y los participantes se encuentran protegidos y pueden consultar los avisos de privacidad integral y simplificado en el enlace: <https://www.ieebc.mx/aviso-privacidad/>

**SEXTA. JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Se establece que se integrará un Jurado Calificador de cinco especialistas en la materia, cuyos nombres se darán a conocer junto con la publicación de los resultados del concurso. El Jurado Calificador se hará cargo de dictaminar los ensayos conforme a las bases de esta convocatoria, y tomará en consideración los siguientes criterios de evaluación: originalidad, coherencia argumentativa, planteamiento de la problemática, aportación para el fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana, redacción y ortografía. Su dictamen será definitivo e inapelable.



**SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Se precisa que los ensayos ganadores se darán a conocer el 19 de octubre de 2022 en la página del *Instituto Electoral* y en las redes sociales institucionales.

**OCTAVA. PREMIACIÓN.** Se establece que el Primer Lugar, recibirá un premio de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el Segundo Lugar, recibirá un premio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), el Tercer Lugar, recibirá un premio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional). Se otorgarán menciones honoríficas, en caso de que el jurado calificador lo estime conveniente por la calidad de los textos. Los ensayos ganadores, así como, los que obtengan una mención honorífica, serán publicados en la revista del Instituto Estatal Electoral de Baja California; aquellos que sean de autoría de una persona originaria de pueblo o comunidad indígena, serán traducidos y publicados conforme se indica en esta base. En el caso de que algún ensayo de coautoría resulte ganador, el premio se dividirá en partes iguales. Finalmente se señala que todas las personas que remitan un ensayo recibirán constancia de participación, la cual podrán descargar del sistema de registro posterior a la publicación de resultados, y que la ceremonia de premiación se realizará de manera virtual el 26 de octubre de 2022 y será transmitida a través del canal de YouTube y Facebook del *Instituto Electoral*.

**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.** Se indica que será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de las bases de la Convocatoria, así como que, cualquier situación no prevista en la misma, será resuelta por el *Instituto Electoral*, si fuera el caso, en coordinación con integrantes del Jurado Calificador. Asimismo, se precisa que los ensayos presentados en este concurso serán propiedad del *Instituto Electoral*, el cual podrá utilizar el contenido total o parcial de la obra para su publicación impresa y/o electrónica con el fin de fortalecer y difundir la cultura cívica y política, con el claro compromiso de que en todo momento se reconocerá la autoría original del material. Finalmente, señala que las y los autores son responsables por la originalidad del trabajo y el respeto a los derechos de autor de los contenidos, y que los trabajos que presenten algún indicio de plagio por denuncia pública o conocimiento fundado del jurado serán descalificados; en el caso de que ello suceda cuando ya haya sido premiado, las y los participantes involucrados deberán regresar al *Instituto Electoral* el premio otorgado y atender las consecuencias que de tal situación deriven.



**APARTADO. MÁS INFORMACIÓN.** Se indica correo electrónico de contacto, así como los domicilios y teléfonos de las oficinas donde pueden acudir o comunicarse para mayores informes: [participacion.ciudadana@ieebc.mx](mailto:participacion.ciudadana@ieebc.mx). **Oficina en Mexicali.** Calzada Cuauhtémoc # 801 y Río Mocorito, Colonia Pro-Hogar Código Postal 21240, Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 568-4176 ext. 1195. **Oficina en Tijuana.** Boulevard Díaz Ordaz 4508, Las Palmas, Código Postal 22106 Tijuana, Baja California. Teléfono (664) 979-9442.

2. Que, como parte del proyecto de la Convocatoria, la cual, para efectos de este Dictamen, se identificará como Anexo Uno, se acompañan los siguientes documentos:

TABLA 1. FORMATOS ANEXOS		
NÚMERO	NOMBRE DEL FORMATO	FINALIDAD
Anexo Dos	Carta de cesión de derechos	Que las o los participantes cedan de manera voluntaria los derechos patrimoniales al <i>Instituto Electoral</i> respecto a su ensayo, así como, su autorización al <i>Instituto Electoral</i> para la reproducción, publicación, edición, fijación de la obra en copias o ejemplares, distribución de la obra en cualquier soporte material en que se contenga, así como la transmisión de cualquier forma, uso, explotación, divulgación, o reimpresión.
Anexo Tres	Manifiesto bajo protesta de decir verdad	Que las o los participantes, presenten de manera formal una declaración personal en la que se asegura que no son trabajadores del <i>Instituto Electoral</i> , ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado de empleados de esa institución; que su obra o ensayo es inédita y original, y que en el caso de que haya usado citas y referencias bibliográficas, éstas las hizo en formato APA.
Anexo Cuatro	Constancia de participación	Que todas las personas que participaron en el concurso mediante el envío de un ensayo, reciban una constancia de participación, la cual podrán descargar del sistema de registro posterior a la publicación de resultados.

3. Ahora bien, en virtud de que a la fecha aún nos encontramos haciendo frente a la epidemia generada por el brote de Coronavirus COVID-19, y aunado a que se busca la participación de ciudadanas y ciudadanos de las distintas entidades federativas de la República Mexicana; que conforman nuestro país, para este Concurso, haremos uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a fin de que la ciudadanía interesada en participar registre su participación de manera digital, a través del sistema

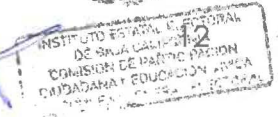
informático en línea diseñado por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, y con ello resguardar su salud.

4. Respecto a la integración y funcionamiento del Jurado Calificador del Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana, esta *Comisión* considera oportuno y con base en la convocatoria, que esté integrado por cinco personas especialistas en la materia. El Jurado Calificador será seleccionado bajo el siguiente procedimiento y llevará a cabo las siguientes funciones:

TABLA 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL JURADO CALIFICADOR Y FUNCIONAMIENTO	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Se extenderá a especialistas en el ámbito académico y de investigación en la materia, tanto de Baja California como del resto del país, que se consideren idóneas para integrar este órgano colegiado; una vez que se obtenga una respuesta afirmativa para participar, se les solicitará el Currículum Vitae, para que posteriormente el área técnica revise, analice y determine la integración del Jurado Calificador.
2	Las actividades o funcionamiento del Jurado Calificador serán en los términos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entre el 20 y 23 de septiembre de 2022, se enviarán electrónicamente los ensayos recibidos para el análisis y evaluación de cada integrante del Jurado Calificador. También se hará llegar un formato de cédula para que puedan plasmar la evaluación.</li> <li>b) Del 20 de septiembre al 17 de octubre de 2022, será el periodo de revisión de los ensayos por parte del Jurado Calificador.</li> <li>c) El 18 de octubre de 2022, se realizará la reunión virtual de trabajo entre integrantes de la <i>Comisión</i>, integrantes del Jurado Calificador y personal operativo del <i>Departamento</i>, a fin de que el Jurado Calificador emita su dictamen, lo cual se asentará en el acta correspondiente.</li> </ul>
3	Las decisiones del jurado se tomarán con base en los criterios establecidos en la Convocatoria y el consenso será por mayoría.

## V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Que esta *Comisión* advierte que la Convocatoria que propone el *Departamento* fue elaborada conforme al objetivo trazado en el *Programa*, relativo a promover el pensamiento crítico, la reflexión y el análisis sobre la utilidad, ejercicio e impacto de los instrumentos de participación ciudadana, como mecanismos alternos a la democracia representativa para intervenir en la toma de decisiones en el gobierno, además de implementar las Tecnologías de la Información y Comunicación a través del diseño de un sistema informático que permitirá y facilitará la participación de las juventudes y



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ciudadanía mexicana, el cual se dispondrá en una sección dentro del portal institucional junto con la convocatoria y formatos del Concurso.

En virtud de lo anterior, esta *Comisión* concluye que es viable la aprobación de la Convocatoria que presenta el *Departamento*, ya que coincide con el objetivo precisado en el *Programa*, además de utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación, para incrementar y facilitar la participación de las juventudes y la ciudadanía mexicana. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se someten a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

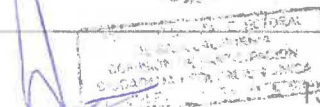
**PRIMERO.** Se aprueba la expedición de la **Convocatoria del Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: “La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana”**, en los términos del Anexo Uno que se adjunta al presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueban los formatos de “Carta de cesión de derechos”, “Manifiesto de bajo protesta de decir verdad” y “Constancia de participación”, identificados como Anexo Dos, Tres y Cuatro, respectivamente, los cuales se acompañan al presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del *Instituto Electoral* auxilie al *Departamento*, en la publicación de la convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos anteriores, así como, el sistema informático del que se da cuenta en el Considerando IV del presente Dictamen, en el portal de internet institucional.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del *Instituto Electoral* auxilie al *Departamento*, en la publicación de los ensayos ganadores y los que obtengan mención honorífica, en la página principal del portal de internet institucional.

**QUINTO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del *Instituto Electoral* auxilie al *Departamento*, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.



**SEXTO.** Se instruye al Departamento de Procesos Electorales a que por conducto de la Coordinación de Participación Ciudadana del *Instituto Electoral*, realice la colocación de carteles de difusión de la Convocatoria en escuelas de nivel superior en el Estado.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del *Reglamento Interior*.


El presente Dictamen fue aprobado en sesión de dictaminación virtual de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica el 05 de julio de 2022, por votación unánime de la Consejera Electoral, Guadalupe Flores Meza y el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda en su carácter de Vocales, y del Consejero Electoral, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Presidente.



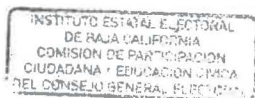
**C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA**  
PRESIDENTE



**C. GUADALUPE FLORES MEZA**  
VOCAL



**C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA**  
VOCAL



**C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS**  
SECRETARIA TÉCNICA



# PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO LA IMPORTANCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ieebc.mx  
f s t v

# 2022

El Instituto Estatal Electoral de Baja California a través de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica convoca al: **Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana"**

Con el objetivo de promover entre las juventudes y la ciudadanía mexicana el pensamiento crítico, la reflexión y el análisis sobre la utilidad, ejercicio e impacto de los instrumentos de participación ciudadana, como mecanismos alternos a la democracia representativa para intervenir en la toma de decisiones en el gobierno, conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las y los ciudadanos mexicanos que tengan 18 años de edad y cuenten con credencial para votar vigente o hayan iniciado el trámite para obtenerla.

Se podrá participar de manera individual o en coautorías, con un máximo de dos autores.

Sólo se podrá registrar en el concurso un ensayo por persona o coautoría. Ningún participante podrá formar parte de más de un proyecto.

Las y los participantes no deben ser trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado de empleados de esta institución.

### SEGUNDA. TEMÁTICAS

El tema general sobre el cual se desarrollará el ensayo es: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana", el cual puede abordar una o más de las siguientes temáticas relacionadas con los mecanismos de democracia directa, las cuales son enunciativas, mas no limitativas:

- Los instrumentos de participación ciudadana en general
- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa Ciudadana
- Consulta Popular
- Presupuesto Participativo
- Revocación de mandato

### TERCERA. FORMATO

El ensayo deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- Apego a la temática del concurso.
- Ser inédito y original.
- Estar escrito en español.
- Título del ensayo.
- Índice de contenidos.
- Tamaño y tipo de fuente: Arial de 12 puntos.
- Tamaño de papel: carta.
- Orientación de la hoja: vertical a una sola columna.
- Interlineado: 1.5 líneas.
- Márgenes: 2.5 centímetros por cada lado.
- Párrafos justificados.
- Las páginas deberán enumerarse en la parte inferior derecha de la hoja.
- Extensión mínima de 15 cuartillas y máxima de 25 cuartillas, sin contar portada, anexos y bibliografía.
- En caso de incluirse citas y referencias bibliográficas deberán presentarse en formato APA.
- No deberá contener el nombre de la o el autor. El ensayo se identificará con el número de folio, conforme a la Base Quinta.

### CUARTA. REGISTRO DE ENSAYOS

El registro de ensayos se hará en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del Sistema de Registro al Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana", ingresando a la dirección electrónica: <https://sistemas.ieebc.mx/ensayo>

Las y los participantes deberán:

- Ingresar al sistema y generar su usuario y contraseña.
- Registrar la modalidad de participación, es decir, individual o en coautoría.
- Subir los documentos correspondientes a cada apartado:

- ◇ Ensayo. Documento en formato Word.
- ◇ Credencial para votar. Versión escaneada, por ambos lados, de la credencial para votar vigente de la o el participante o, si fuera el caso, de cada integrante de la coautoría, con una resolución de 300 DPI por archivo escaneado en formato PDF. Las y los jóvenes que recién cumplieron 18 años y no cuenten con credencial de elector, se aceptará la versión escaneada del comprobante de trámite de la credencial para votar.
- ◇ Formato 1. La carta de cesión de derechos, deberá estar debidamente llenada, firmada y escaneada en formato PDF.
- ◇ Formato 2. La manifestación bajo protesta de decir verdad, deberá estar debidamente llenada, firmada y escaneada en formato PDF.

Los formatos 1 y 2 estarán disponibles en la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)).

### QUINTA. PERIODO PARA EL REGISTRO DE ENSAYOS

El registro de ensayos será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 19 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (horario de Baja California).

Una vez registrado el ensayo, las y los participantes (individual o coautoría) recibirán, vía correo electrónico, las siguientes notificaciones:

- Ensayo "Prevalidado", se refiere a que el ensayo fue registrado exitosamente y que la información suministrada será revisada por el Instituto convocante.
- En caso de que se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o en el registro establecidos en la presente convocatoria, se hará del conocimiento de las y los participantes al correo electrónico registrado, para que subsanen exclusivamente lo solicitado, en un periodo máximo de tres días hábiles.
- Ensayo "Validado", se refiere a que el ensayo cumple con los requisitos y el registro establecido en la presente convocatoria.

El ensayo que cumpla con los requisitos y el registro establecido en la presente convocatoria será entregado al Jurado Calificador teniendo como única identificación el número de folio con el que quedó registrado. Los datos de las y los autores de cada ensayo sólo se harán del conocimiento del Jurado Calificador una vez que se emita el dictamen final.

Los datos personales de las y los participantes se encuentran protegidos y pueden consultar los avisos de privacidad integral y simplificado en el siguiente enlace: <https://www.ieebc.mx/aviso-privacidad/>

### SEXTA. JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Instituto Estatal Electoral de Baja California integrará un Jurado Calificador de cinco especialistas en la materia. Sus nombres se darán a conocer junto con la publicación de los resultados del concurso.

El Jurado Calificador se hará cargo de dictaminar los ensayos conforme a las bases de esta convocatoria, y tomará en consideración los siguientes criterios de evaluación:

- Originalidad
- Coherencia argumentativa
- Planteamiento de la problemática
- Aportación para el fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana
- Redacción y ortografía

Su dictamen será definitivo e inapelable.

### SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los ensayos ganadores se darán a conocer el 19 de octubre de 2022 en la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)) y en las redes sociales institucionales.

### OCTAVA. PREMIACIÓN

- El Primer Lugar, recibirá un premio de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).
- El Segundo Lugar, recibirá un premio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).
- El Tercer Lugar, recibirá un premio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se otorgarán menciones honoríficas, en caso de que el Jurado Calificador lo estime conveniente por la calidad de los textos.

Los ensayos ganadores, así como, los que obtengan una mención honorífica, serán publicados en la revista del Instituto Estatal Electoral de Baja California; aquellos que sean de autoría de una persona originaria de pueblo o comunidad indígena, serán traducidos y publicados conforme se indica en esta base.

En el caso de que algún ensayo de coautoría resulte ganador, el premio se dividirá en partes iguales.

Todas las personas que remitan un ensayo recibirán constancia de participación, la cual podrán descargar del sistema de registro, posterior a la publicación de resultados.

La ceremonia de premiación se realizará de manera virtual el 26 de octubre de 2022 y será transmitida a través del canal de YouTube IEEBC y en Facebook IEEBC.

### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES

Será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria. Cualquier situación no prevista en la misma, será resuelta por este Instituto convocante, si fuera el caso, en coordinación con integrantes del Jurado Calificador.

Los ensayos presentados en este concurso serán propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual podrá utilizar el contenido total o parcial de la obra para su publicación impresa y/o electrónica con el fin de fortalecer y difundir la cultura cívica y política, con el claro compromiso de que en todo momento se reconocerá la autoría original del material.

Las y los autores son responsables por la originalidad del trabajo y el respeto a los derechos de autor de los contenidos. Los trabajos que presenten algún indicio de plagio por denuncia pública o conocimiento fundado del Jurado Calificador serán descalificados; en el caso de que ello suceda cuando ya haya sido premiado, las y los participantes involucrados deberán regresar al Instituto Estatal Electoral de Baja California el premio otorgado y atender las consecuencias que de tal situación deriven.

## MÁS INFORMACIÓN

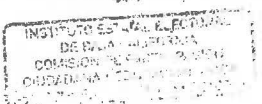
Para obtener mayor información o aclarar dudas sobre la presente convocatoria comunicarse al correo electrónico: [participacion.ciudadana@ieebc.mx](mailto:participacion.ciudadana@ieebc.mx).

### Oficina en Mexicali

Calzada Cuauhtémoc # 801 y Río Mocerito, Pro-Hogar C. P. 21240, Mexicali, Baja California  
Teléfono (686) 568-4176 ext. 1195.

### Oficina en Tijuana

Boulevard Díaz Ordaz 4508, Las Palmas, C. P. 22106, Tijuana, Baja California.  
Teléfono (664) 979-9442.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO  
LA IMPORTANCIA DE  
LOS INSTRUMENTOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA | **2022**

**Formato 1. Carta de cesión de derechos.**  
**Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los  
Instrumentos de Participación Ciudadana".**

## CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(Nombre de la autora o autor) \_\_\_\_\_, por mi propio derecho cedo los derechos patrimoniales al Instituto Estatal Electoral de Baja California, con respecto al ensayo (nombre del ensayo) \_\_\_\_\_, para en caso de que el Jurado Calificador recomiende su publicación, el Instituto de referencia ejerza los derechos a que refiere el artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor que se menciona a continuación de manera enunciativa y no limitativa: la reproducción, publicación, edición, fijación de la obra en copias o ejemplares, distribución de la obra en cualquier soporte material en que se contenga, así como la transmisión de cualquier forma, uso, explotación, divulgación, o reimpresión.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la o el concursante)



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA  
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL



**PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO**  
**LA IMPORTANCIA DE** | **2022**  
**LOS INSTRUMENTOS DE**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Formato 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad.**  
**Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana".**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**  
**DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Yo, \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cumplo con lo estipulado en la Convocatoria del Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana", en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** No soy trabajador(a) del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), ni soy familiar consanguíneo o por afinidad hasta en segundo grado de empleados de esta institución.

**SEGUNDO.-** La obra o ensayo que presento es inédita y original, es decir, es de mi autoría y no es de reproducción total o parcial de otra obra o ensayo; por tanto, soy la única persona responsable de su contenido.

**TERCERO.-** En el caso del uso de citas y referencias bibliográficas en la obra o ensayo que presento, estas las realicé utilizando las fuentes de información conforme al formato APA.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la o el concursante)





**PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO  
LA IMPORTANCIA DE  
LOS INSTRUMENTOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA** | **2022**

**El Instituto Estatal Electoral de Baja California a través de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Educación Cívica**

**Otorga la presente:**

# **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN**

## **A**

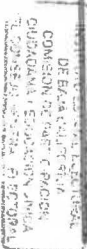
Por su valiosa participación en el Primer Concurso Nacional de Ensayo 2022: "La importancia de los Instrumentos de Participación Ciudadana", con el ensayo \_\_\_\_\_

Mexicali, Baja California, a 20 de octubre de 2022.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**Luis Alberto Hernández Morales**  
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto  
Estatal Electoral de Baja California

\_\_\_\_\_  
**Abel Alfredo Muñoz Pedraza**  
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Educación Cívica



Handwritten signature in blue ink, possibly 'HT 9'.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'ada'.